

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGLAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALVARO YEPEZ AROCA
Rad. N° 73001418900520190001400

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 22 de marzo de 2020 conforme al anexo que hace parte integral del cuaderno 1 (fol. 125-126), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**, por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 34.190.159,29) m/cte.**

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **065**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **19 de noviembre de 2020**

La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ